



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00290-00.

Para comenzar, conviene advertir que, mediante proveído fechado a 15 de diciembre último, se exhortó a la sociedad postulante, en aras de que complementara la dirección en la que sería noticiado el suplicado. Así, en el descrito contexto, la aducida agremiación adujo que carecía de datos adicionales, que permitieran lograr ese cometido. A la par de ello, procuró que se desplegara el correspondiente emplazamiento.

Empero, es necesario manifestar que, a pesar de haberse gestado la descrita circunstancia, **es inviable que se desarrolle la aludida forma de publicitación**, requiriéndose, con antelación, que se evacuen las indagaciones previas, a fin de determinar el lugar de ubicación del implorado y de, ser factible, emprender el enteramiento pendiente en dicho destino; actuación que para el caso de autos puede adelantarse ante la competente administradora de beneficios de salud, en la que se halla afiliado el convocado.

Lo anterior, con apoyo en lo normado por el art. 43-4 del C.G.P., que permite exigir a los particulares los datos necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** con destino a la NUEVA EPS S.A., con el propósito de que informe las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos, respecto del mencionado demandado. Ello, en el plazo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la **multa** de la que trata el ord. 3º del art. 44 del Estatuto General del Procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

910a135b836c5feb215a1a4f133726cd57f1e54fd62d2edfb4574f67c1f8fdf4

Documento generado en 13/01/2022 05:30:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**